



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

002

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

05 ENE 2021

VISTO:

El Documento DE-1051-01695423-2(NI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.E.M. N° 350/16 (modificada por Resolución D.E.M. N° 356/16) se creó un programa de becas para la inclusión social, a través de la capacitación y/o mejoramiento de las condiciones laborales, de Recolectores Urbanos Informales registrados.

Que la Subdirección Ejecutiva de Políticas de Convivencia y Escuelas de Trabajo solicita se otorgue por el mes de diciembre, a las personas que se mencionan en los Anexos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, las becas dispuestas en el mencionado programa.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

- Art. 1°: Otorgar una beca de tres mil pesos (\$3.000), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos laborales en asociaciones civiles financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo I de la presente.
- Art. 2°: Otorgar una beca de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), a las personas incluidas en el Anexo II de la presente.
- Art. 3°: Otorgar una beca de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), a las personas incluidas en el Anexo III de la presente.
- Art. 4°: Otorgar una beca de siete mil pesos (\$7.000), a las personas incluidas en el Anexo IV de la presente.
- Art. 5°: Otorgar una beca de siete mil quinientos pesos (\$7.500), a las personas incluidas en el Anexo V de la de la presente.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

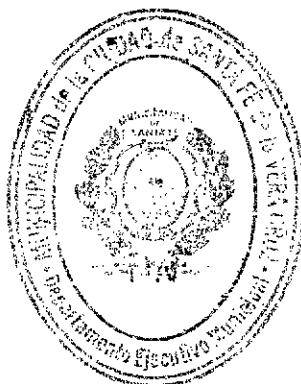
"2024 - Año de la Ciudadanía y el Desarrollo Sostenible"

002

RESOLUCIÓN N°

- Art. 6°:** Remitir copia a la Secretaría de Hacienda a los fines de dar cumplimiento a la presente Resolución.
- Art. 7°:** La presente erogación se imputará en Jurisdicción Secretaría de Integración y Economía Social- Categoría Programática 16.01.00- Objeto del Gasto 5.1.3.0- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.
- Art. 8°:** Tome conocimiento la Subdirección de Políticas de Convivencia y Escuelas de Trabajo dependiente de la Secretaría de Integración y Economía Social, la que deben hacer saber de lo aquí dispuesto a los beneficiarios.

Mariano A. Granato
Secretario de Integración y
Economía Social



[Signature]

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

[Signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación